



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 258 -2022-SUNARP/GG

Lima, 18 de agosto de 2022

VISTOS; los Informes Técnicos N° 265-2022-SUNARP/OGRH del 22 de julio de 2022 y N° 289-2022-SUNARP/OGRH del 11 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 763-2022/SUNARP/OAJ del 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la citada Ley señala que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación. A su vez, el artículo 10 del citado reglamento, define a los actores de la capacitación, asignando la responsabilidad a las Oficinas de Recursos Humanos de conducir la capacitación en la Entidades Públicas;

Que, mediante la Resolución N° 064-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de febrero de 2022, se aprobó el “Plan de Desarrollo de las Personas - Sede Central – Sunarp - 2022”, que es un instrumento de gestión para la planificación de las actividades de capacitación de la entidad, el cual ha sido elaborado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos. Dicho PDP contiene una “Matriz PDP 2022 Sede Central”, en la cual se encuentran descritas las acciones de capacitación a desarrollarse en el año 2022;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 265-2022-SUNARP/OGRH y N° 289-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos propone el reordenamiento y la modificación de la Matriz del PDP 2022 de la Sede Central de la Sunarp, señalando que el PDP 2022, aprobado mediante Resolución N° 064-2022-SUNARP/GG, consigna en la Matriz PDP 2022, un total de ciento cuarenta y cinco (145) acciones de capacitación, habiéndose considerado las mismas acciones de capacitación solicitadas por distintas dependencias o, en otros casos, capacitaciones que tienen similares contenidos; por lo cual, es necesario reordenar la Matriz del PDP 2022, siendo dicho reordenamiento un sinceramiento de las acciones de capacitación que se van a desarrollar;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que la modificación de la Matriz del PDP 2022 obedece a una acción presupuestal, debido a que las acciones de capacitación tienen un costo mayor al del aprobado inicialmente, motivo por el cual, se solicita la modificación de diecisiete (17) acciones de capacitación, que asciende a un total de S/ 26,171.00 (Veintiséis mil ciento setenta y uno con 00/100 soles); sin embargo, considerando que de los cursos ya ejecutados se tiene un saldo igual, se ha efectuado los ajustes para poder ejecutar más acciones de capacitación, las que no impactan en el monto inicial aprobado para el PDP 2022, que es de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, que establece los lineamientos generales del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4.2.6 “*Modificaciones al PDP*”, de la citada Directiva, respecto a las modificaciones al Plan de Desarrollo de Personas (PDP), señala que, excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; o, incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la referida Directiva;

Que, el citado numeral precisa que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Para evaluar la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. El Titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, el numeral 6.4.2.6 de la referida Directiva señala que el Responsable de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor; se

presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor; o, se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 “*Titular de la entidad*”, de la mencionada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, lo que para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, dicha competencia recae en la Gerencia General de la Sunarp, conforme lo establecido en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, por cuyo mérito se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Acta de Reunión N° 01-2022 de fecha 13 de julio de 2022, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede Central de la Sunarp, conformado por Resolución N° 181-2022-SUNARP/GG del 09 de junio de 2022, valida el reordenamiento de las Acciones de Capacitación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 de la Sede Central de la Sunarp; así como la primera modificación al PDP 2022;

Que, a través del Informe N° 763-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo que reordene y modifique la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 de la Sede Central de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 064-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de febrero de 2022, al cumplirse con los parámetros normativos previstos en el numeral 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”; correspondiendo que sea materializado a través de una Resolución de la Gerencia General, como máxima autoridad administrativa de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.2.7 y 6.4.2.6 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y el artículo 12 y el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reordenamiento y Modificación a la Matriz del PDP Sunarp Sede Central 2022

Aprobar el reordenamiento y la modificación de la Matriz del “Plan de Desarrollo de las Personas - Sede Central – Sunarp - 2022”, aprobado por Resolución N° 064-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de febrero de 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos adopte las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Notificación

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encargue de comunicar la presente resolución y anexo, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**